



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 170- 2023-CR/GRM

Fecha : 06-10-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional, en la estación correspondiente podrán formular los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley para que el Consejo emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. (...) Si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, será el Pleno el que decida si pasa o no a Orden del Día; momento en que se fundamentara ampliamente;

Que, el literal a) del artículo 99° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que la prorrogación del plazo de la investigación procede previa la presentación del Informe preliminar;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 94-2023-CR/GRM, de fecha 7 de julio del 2023, se conformó la Comisión Investigadora, para la investigación de presuntos actos irregulares de tres (3) procesos de selección, convocados por la Oficina de Logística y servicios Generales, del Gobierno Regional de Moquegua, referidos a: **AS 002-2023-GRM-1** para la prestación del Servicio: Acondicionamiento de Ambientes con Drywall a todo costo para el puesto salud de Yalaque; **AS 003-2023-GRM-1** para la prestación del Servicio: Acondicionamiento de Ambientes con Drywall a todo costo para el puesto salud de Yalagua; **AS 004-2023-GRM-1** para la prestación del Servicio: Acondicionamiento de Ambientes con Drywall a todo costo para el puesto salud de Santa Rosa, para la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes con enfermedades infecto contagiosas y enfermedades crónicas no transmisibles en los Establecimientos de Salud del primer Nivel"**





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 170- 2023-CR/GRM

Fecha : 06-10-2023

de atención de la Red de Salud Moquegua de las provincias Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua, CUI N° 2506503", por el plazo de 45 días calendario; asimismo mediante Acuerdo Regional N° 113-2023-CR/GRM, de fecha 7 de agosto del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo, de la Comisión Investigadora;

Que, el consejero regional Ángel Wilder Paredes Cuadros, en su condición de Presidente de la Comisión Investigadora, en la estación de pedidos solicita la ampliación de Plazo del Plan de Trabajo, debidamente aprobado de la Comisión de Investigación, conformada para investigar presuntos actos irregulares de tres (3) procesos de selección, convocados por la Oficina de Logística y servicios Generales, del Gobierno Regional de Moquegua, referidos a: **AS 002-2023-GRM-1, AS 003-2023-GRM-1 y AS 004-2023-GRM-1**; sustentando el Informe preliminar al Pleno del Consejo Regional, que aún falta recabar información para concluir el proceso de Investigación, que las áreas encargadas de la entrega de documentos demoran en su tramitación; que la investigación, ya tiene un avance importante y que es necesario contar con un plazo adicional de 30 días calendario;

Que, en sesión ordinaria N° 12-2023-CR/GRM, llevada a cabo el seis de octubre del 2023, se debatió el pedido del consejero regional Wilder Paredes Cuadros, en su condición de presidente de la Comisión Investigadora, referido a: la ampliación de Plazo del Plan de Trabajo, debidamente aprobado de la Comisión de Investigación, conformada para investigar presuntos actos irregulares de tres (3) procesos de selección, convocados por la Oficina de Logística y servicios Generales, del Gobierno Regional de Moquegua, referidos a: **AS 002-2023-GRM-1, AS 003-2023-GRM-1 y AS 004-2023-GRM-1**, en el ámbito de ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes con enfermedades infecto contagiosas y enfermedades crónicas no transmisibles en los Establecimientos de Salud del primer Nivel de atención de la Red de Salud Moquegua de las provincias Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua, CUI N° 2506503; sustentando el Informe al Pleno del Consejo Regional, que aún falta recabar información para concluir el proceso de Investigación, que las áreas encargadas de la entrega de documentos demoran en su tramitación; que la investigación, ya tiene un avance importante y que es necesario contar con un plazo adicional de 30 días hábiles. Cerrado el debate se aprobó por unanimidad prorrogar el Plazo del Plan de Trabajo de la Comisión Investigadora por un periodo de 30 días hábiles.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR por 30 días hábiles el plazo del Plan de Trabajo de la Comisión Investigadora, conformada mediante Acuerdo Regional N° 94-2023-CR/GRM, de fecha 7 de julio del 2023, para investigar presuntos actos irregulares de tres (3) procesos de selección, convocados por la Oficina de Logística y servicios Generales, del Gobierno Regional de Moquegua, referidos a: **AS 002-2023-GRM-1, AS 003-2023-GRM-1 y AS 004-2023-GRM-1**, en el ámbito de ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes con enfermedades infecto contagiosas y enfermedades crónicas no transmisibles en los Establecimientos de Salud del primer Nivel de atención de la Red de Salud Moquegua de las provincias Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua, CUI N° 2506503.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el presente Acuerdo Regional a la Comisión Investigadora, por intermedio de su presidente, para que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo regional y demás disposiciones legales.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 170- 2023-CR/GRM

Fecha : 06-10-2023



ARTICULO TERCERO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Procuraduría Pública Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA